



SP1647

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 NOV 2018

**VISTO:** la solicitud formulada por el señor Juan Manuel Sancho Bellenda en el marco de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma pide "información sobre expropiación de predio de familia de la diputada Graciela Bianchi a causa del proyecto del ferrocarril central" manifestando que según trascendidos de prensa se llegó a un acuerdo donde el Estado adquirió la totalidad de dicho predio, por lo que solicita: "1) Texto o resolución en la que se ratifique esta compra por parte del estado. 2) Leyes o reglamentos vigentes en base a los que se accedió a lo solicitado. 3) Monto manejado para dicha expropiación. 4) Organismo u organismos estatales que participaron de dicho proceso";

**CONSIDERANDO:** I) que la información solicitada es de competencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que el Consejo Consultivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en Dictamen 03/2018 de 26 de julio de 2018, sostuvo que el sujeto obligado es cada organismo en sentido restringido del término y que cuando Presidencia de la República reciba una solicitud de información que se encuentre en poder de otro Inciso del Poder Ejecutivo deberá comunicar dicho extremo al solicitante de manera de facilitar que éste pueda reencausar correctamente su solicitud;

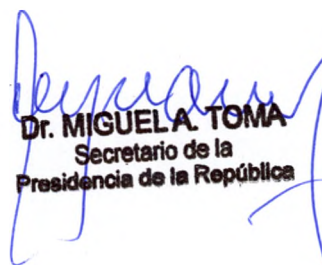
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Poner en conocimiento del señor Juan Manuel Sancho Bellenda que no es posible acceder a lo solicitado, indicándosele que podría presentar su solicitud ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2º.- Notifíquese, etc.

  
Dr. MIGUELA TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República